

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 18)

Gobierno Civil de la Provincia

Corrientes eléctricas. — Edicto.

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por la Sociedad «Electra de Viesgo», en solicitud de autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica a 30.000 voltios de tensión, desde la Central de Mieres a la Subcentral de la Cobertoria, en Lena, con imposición de servidumbre sobre terrenos de dominio público; y

Resultando que D. Pío Álvarez Quevedo, en nombre y representación de la Sociedad «Electra de Viesgo», acude a este Gobierno civil con instancia y proyecto por duplicado y demás documentos declarados suficientes por la Jefatura de Obras públicas:

Resultando que durante el período de información pública no se presentó ninguna reclamación:

Resultando que los Ayuntamientos de Mieres y Lena, informan favorablemente la petición:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa favorablemente proponiendo condiciones:

Resultando que la primera División de Ferrocarriles y el señor Verificador de Contadores, proponen también en sus informes favorables condiciones que deben regir para la concesión:

Resultando que asimismo la Comisión provincial informa que procede acceder a lo solicitado:

Resultando que por Real orden de 26 de Noviembre de 1924 fué autorizada la Sociedad «Electra de Viesgo» para cruzar con esta línea el ferrocarril de León a Gijón, en su kilómetro 105/216:

Considerando que la petición ha sido formulada reglamentariamente:

Considerando que el no haberse presentado reclamaciones prueba que con lo solicitado no han de lesionarse intereses ni perjudicarse a tercero:

Considerando que todos los informes emitidos son favorables a la autorización que se solicita:

Considerando que se han cumplido en este expediente todos los trámites y requisitos legales:

Considerando que la obra proyectada ha de redundar en beneficio de los intereses generales del país, puesto que tiene por objeto suministrar energía para la electrificación de la rampa de Pajares en el ferrocarril del Norte:

Considerando que la obra ha de ser realizada con las mayores garantías de seguridad puesto que en su ejecución se han de tener presentes todas las prescripciones del Reglamento de instalaciones eléctricas y no existe por tanto motivo para oponerse a la petición de la Sociedad «Electra de Viesgo»;

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de Marzo de 1919,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad «Electra de Viesgo» para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central de Santa Cruz de Mieres a la Subcentral de la Cobertoria, en el concejo de Pola de Lena, con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero D. Pío Álvarez Quevedo, en Santa Cruz de Mieres, a 31 de Agosto de 1923.

2.ª Se concede la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos públicos que cruza la línea, cuyas obras quedan declaradas de utilidad pública.

3.ª Se tendrán presentes en la ejecución de las obras todas las prescripciones y reglas técnicas del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 y los detalles del proyec-

to que sirve de base a la concesión.

4.ª Queda ésta sujeta a la totalidad de la Real orden de 4 de Julio de 1913 (Gaceta del 13) y a la Real orden de 3 de Mayo de 1916 (Gaceta del 7) de nueva redacción de los apartados B) y E) del 2.º de la anterior.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la concesión.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á quien comunicará el concesionario el principio y terminación de las mismas.

7.ª Una vez terminadas las obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras públicas ó Ingeniero en quien delegue, con objeto de comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose del resultado acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, otro se archivará en la Jefatura de Obras públicas y el tercero se entregará al concesionario.

8.ª Los gastos que origine tanto el reconocimiento como los propios del examen y aprobación de modificaciones de detalle ó reconocimientos parciales, serán de cuenta de la entidad concesionaria.

9.ª Esta autorización se entien de otorgada sin perjuicio de tercero, dejando á salvo el derecho de propiedad y con sujeción á todas las disposiciones vigentes ó que en lo sucesivo se dicten para para las de su clase.

10. La concesión queda sujeta á la Ley de protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1917, al Reglamento para ejecución de la misma, cuyos 21 artículos han sido aprobados por Reales decretos de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, á lo relativo al contrato del trabajo dispuesto por Real orden de 20 de Junio de 1902 y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, y por último el Reglamento reformado de ins-

talaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919.

11. El incumplimiento de las condiciones que en definitiva tenga á bien imponer la Superioridad, será causa suficiente para la caducidad de la concesión.

12. Al no haber hecho petición especial, se entiende que regirán para el suministro de energía eléctrica de esta línea, las tarifas vigentes en las demás líneas de la Sociedad concesionaria.

13. Antes de poner en funcionamiento la línea y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento antes citado, la entidad concesionaria remitirá por duplicado planos y reglamentos del funcionamiento ó de la estación receptora, para su aprobación, si procede.

14. Los cruces con otras líneas telefónicas y de alumbrado han de hacerse según previene el artículo 39 del vigente Reglamento.

15. Regirán las mismas tarifas que tiene la Sociedad ya aprobadas para sus otras líneas en explotación.

16. Antes de poner la línea en funcionamiento se remitirá á la Verificación oficial para su examen un duplicado del esquema de conexiones de la línea y Reglamento para servicio de la misma y tarifas que han de regir en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R: al núm: 955.

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción de la carretera del kilómetro 34 de la de Villalba a Oviedo, al kilómetro 18 de la de Belmonte a San Esteban de Pravia, por La Doriga, ejecutadas por el contratista don Manuel Fuente, quien solicita la devolución de la fianza por él cons-

tituida para garantir el contrato, se anuncia al público por término de treinta días contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones contra las gestiones de la contrata, ya en el Ayuntamiento de Salas, único término municipal a que afectan las obras de dicha carretera, ya en esta Jefatura de Obras públicas; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del indicado plazo, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 12 de Marzo de 1925.—
El Ingeniero Jefe, José K. de Rivera.

R. al núm. 960

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en pleno, durante el segundo cuatrimestre del ejercicio de 1924-25.

Sesión extraordinaria del 22 de Noviembre.

Queda constituido el nuevo Ayuntamiento, modificado en virtud de órdenes superiores, en la forma siguiente:

Alcalde, D. Valentin Alonso García.

Primer Teniente de Alcalde, D. Julián Orbón Corujedo. Sustituto, D. Servando García Pola.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Jovino Fernandez Solis. Sustituto, D. Vicente Ocerin Jáuregui.

Tercer Teniente de Alcalde, D. Cristóbal Alonso Jorge. Sustituto D. Félix Muñiz Fernandez.

Cuarto Teniente de Alcalde, don José R. de la Flor Solis. Sustituto D. Armando García Fernandez.

Concejales:

D. Manuel Campa Sanítamarina, D. Manuel García Muñiz, D. Robustiano Gutierrez López, D. Luis García Fernandez, D. Ramón Granda Campa, D. José María Cuervo Arango, D. José Alvarez Baridó, D. Tomás Girgado Nieto, D. Amalio Muñoz Coca, D. José López Alvarez, D. Constantino Fernandez y R. Maribona y D. Nicomedes Sanchez Naves, dejando de cubrirse una vacante para el representante de la parroquia de San Pedro Navarro, cuando sea anexionada a este Municipio, según está dispuesto.

Se declaran otorgadas facultades genéricas a los Tenientes de Alcalde y se señala para celebración de las sesiones semanales de la Comisión permanente los jueves en primera convocatoria y los viernes en segunda, hora de las doce.

Se acuerda consignar un voto de gracias para el Alcalde y Vocales de la Comisión municipal permanente que cesaron en sus cargos, así como para los demás compañeros salientes, haciendo al mismo tiempo constar la expresión de sentimiento por haber cesado aquéllos.

Sesión ordinaria de 10 de Enero de 1925.

Son designadas las Comisiones informativas municipales.

Se acuerda que las cuentas de Presupuesto, de Propiedades y Derechos y de Caja correspondientes a los presupuestos general y de la zona de ensanche de los quince meses del ejercicio de 1923-24, las cuales fueron aprobadas por la Comisión permanente y fijadas al público sin reclamación, que pasen a informe de la Comisión de Hacienda y se expongan al público, convocándose después al Pleno para la definitiva sanción.

Sesión extraordinaria.

Seguidamente el Pleno acuerda aprobar habilitaciones y suplementos de crédito por valor de 10.041 pesetas 42 céntimos para satisfacer atenciones que no admiten aplazamiento y que serán cubiertas con el remanente existente en Caja en 30 de Junio de 1924, que asciende a 118.982,54 pesetas.

Para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, son designados D. Jovino Fernandez Solis, como vocal, y suplente del mismo D. Robustiano Gutierrez López.

Con el voto en contra de los Sres. García Fernandez (D. Luis) y Granda Campa, se acuerda otorgar a la Comisión permanente hasta una cantidad que no exceda de 10.000 pesetas, la delegación que el Pleno puede hacer para la aprobación del Estatuto de las Asociaciones de carácter administrativo de contribuyentes a que se refiere el artículo 347 del Estatuto municipal para el pago de contribuciones especiales por ejecución de obras que a dichos contribuyentes beneficien.

Se acuerda en votación nominal, por 14 votos contra 5, crear la plaza de Sochantre para la parroquia de San Nicolás, con el haber anual de 1.200 pesetas, debiendo proveerse por oposición y con la obligación de misa en domingos y días festivos en la parroquia de Santo Tomás.

Por unanimidad y por considerarse insuficiente el suplemento de crédito de 6.000 pesetas, se acuerda ampliarlo en otras 6.000, para destinarlo al capítulo de Obras públicas.

También se acuerda la habilitación de un crédito de 1.200 pesetas para reparaciones en la Escuela nacional de niñas de San Cristóbal, y otra de 4.000 pesetas para atender al anticipo de suministros al Ejército y Guardia civil.

Siguen ruegos y preguntas sobre lo que no recayó acuerdo alguno, por ser de la competencia de la Alcaldía atender.

Sesión ordinaria del día 13 de Febrero

Se acuerda fijar definitivamente las cuentas de Caja, de Propiedades y Derechos y de Presupuestos, correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1923-24 (quince meses) y a los presupuestos general y de la zona de ensanche de este Ayuntamiento, y que con los documentos de su razón se

remitan a la aprobación de la Superioridad.

Extraordinaria

Se autoriza a la Comisión permanente para formular el pliego o pliegos de condiciones y anunciar y adjudicar la subasta o subastas del proyecto de ampliación del edificio del Macelo municipal y habilitación del mismo para sacrificar en él toda clase de reses, calculándose la ejecución de las obras en 31.000 pesetas y la habilitación del local en 90.000.

Es aprobado el proyecto y presupuesto de obras en la Plaza del Carbayedo ó Mercado de Ganados, consistentes en nivelación por rasantes y nueva pavimentación, instalación de dosagüe y kiosco de necesidades, construcción de un cobertizo para resguardo del ganado y habilitación de local cerrado para trasladar al mismo el mercado de lanar y cerda, calculándose el costo de todo ello en 40.000 pesetas, autorizándose a la Comisión permanente para formular el pliego de condiciones de subasta y anunciar y adjudicar ésta.

Se acuerda un voto de gracias para el Concejal Sr. Cuervo Arango, por los meritorios trabajos efectuados en relación con los referidos proyectos de reformas y mejoras en el Macelo y Mercado de ganados.

También se acuerda aprobar el proyecto de construcción de un pabellón para autopsias y depósito de cadáveres en el Cementerio municipal, cuya obra se calcula por un presupuesto de 5.000 pesetas.

Retirada la instancia que había dado lugar a la creación de la plaza Sochantre, se acuerda amortizarla definitivamente.

Quedan modificados los artículos 316 y 319 de las Ordenanzas municipales, mandándose remitir copia certificada de este acuerdo al Gobierno civil.

Es tomado el acuerdo de autorizar a la Comisión permanente para enajenar en parcelas un terreno de propiedad municipal, sito entre las calles de Llano-Ponte y de Juan Ochoa, distribuido en seis solares para construcción de casas baratas, conforme al pliego de condiciones que formulará, figurando como base el precio de 30 pesetas metro cuadrado, y la obligación de comenzar a construirlas en el término de seis meses y terminirlas en plazo prudencial, bajo pérdida del 10 por 100 del importe de adquisición.

Se acuerda solicitar de la Delegación de Hacienda autorización para prescindir en el próximo presupuesto ordinario, de las exacciones relativas al recargo sobre el consumo de gas y electricidad, y arbitrio sobre inquilinatos.

Por la cesión gratuita hecha al Ayuntamiento por D. Eladio Muñiz Fernandez y los Sres. herederos de D.^a Nemesia Rodriguez Villamil, del terreno que forma la nueva calle, de 10 metros de ancho por 75,90 de largo, que arrancando de la de Fr. Ramón Martínez Vigil termina hoy en el muro que cierra la finca de los señores herederos de López-Romo, y que con igual carácter gratuito ha ce-

didado D. Francisco Rodriguez, un terreno en Llaranes, con destino a la construcción de una Escuela en dicho lugar, se acuerda consignar en acta y transmitir a dichos señores un expresivo voto de gracias, haciéndolo extensivo, respecto de la segunda cesión, al Teniente Alcalde Sr. Fernández Solles, por sus acertadas gestiones para llegar a tan feliz término. Y que a la referida calle se dé el nombre de José Cueto Carbajal.

También se acuerda dar nombre oficial a la calle que popularmente tiene y se la conoce con el de Julia de la Riva.

Contra lo que interesa un señor Concejal, se acuerda respetar las actuales denominaciones de las calles.

Sigue el capítulo de ruegos y preguntas, dando cuenta el primer Teniente de Alcalde, a invitaciones de la Alcaldía, del viaje de la Comisión municipal a Madrid con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey.— El secretario, Manuel G. Wés.— V.^o B.^o, El Alcalde, Valentin Alonso García.

R. al núm. 921

Alcaldía de Llanes

Anuncio.

Por esta Alcaldía de Llanes, y por este Ayuntamiento, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, a los siguientes mozos:

José Sotres Gonzalez, edad 49 años; embarcó en el Musel el 17 de Mayo de 1912, hace once años que no se sabe de él; señas al embarcar: estatura alta, color moreno, pelo negro y rizado, ojos al pelo, nariz larga, boca regular, orejas grandes, cara larga, aire natural, usaba bigote negro. Sin señas particulares.

Ramón Crespo Gómez, de 42 años de edad, embarcó hace unos 29 años, con rumbo a Méjico; señas al embarcar: edad 13 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y orejas regulares, cara redonda. Sin señas particulares.

Valeriano Crespo Gómez, de 35 años de edad, embarcó con rumbo a Méjico; señas al embarcar: edad 14 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y orejas regulares, cara alargada. Sin señas particulares.

Manuel Crespo Gómez, de 27 años de edad; embarcó con rumbo a Méjico; señas al embarcar: edad 15 años, estatura baja, color moreno, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares, cara redonda. Sin señas particulares.

José Crespo Gómez, de 24 años de edad; embarcó con rumbo a Méjico; señas al embarcar: edad 13 años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares, cara redonda. Sin señas particulares.

Joaquín Antonio Bueres del Frade, vecino que fué de Garaña, embarcado con rumbo a Méjico en

1905, á a edad de 14 años, estatura regular, ojos y pelo castaño, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares, color moreno. Sin señas particulares.

Venancio Bueres del Frade, vecino que fué de Garaña, embarcó con rumbo á Méjico en 1906, á la edad de 14 años; señas al embarcar: estatura regular, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, nariz, boca y orejas regulares, color moreno. Sin señas particulares.

Francisco Simón Llaca, vecino que fué de Vibaño, embarcó con rumbo á la República mejicana en 1909, á la edad de 18 años, siendo sus señas entonces: estatura regular, color moreno, ojos negro, cejas al pelo, pelo negro, nariz pequeña, boca y orejas grandes. Sin señas particulares.

José Ramón Quesada Balmori, vecino que fué de Vibaño; embarcó con rumbo á Méjico hace unos dieciseis años, á la edad de 21, siendo sus señas entonces: estatura regular, ojos y pelo negro, cejas al pelo, nariz roma, boca grande, orejas regulares, color moreno. Sin señas particulares.

Laureano Quesada Balmori, vecino que fué de Vibaño; embarcado con rumbo á Méjico hace unos quince años, á la edad de 20, siendo sus señas entonces: estatura alta, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz larga, boca y orejas regulares, color moreno. Sin señas particulares.

Santos Ramón Rodríguez Santoveña, vecino que fué de Rales, embarcado hace veintidós años con rumbo á América; señas al embarcar: edad 21 años, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, boca, nariz y orejas regulares, color moreno. Sin señas particulares.

Severino Santos del Rio, vecino que fué de Llamigo, de 23 años de edad, embarcó á la edad de 11 años con rumbo á Cuba, hizo doce años en Septiembre ú Octubre último; señas al embarcar: estatura baja, ojos negros, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz roma, orejas regulares, color blanco. Sin señas particulares.

Alfredo Llamas Gonzalez, de 46 años de edad, vecino que fué de Quintana; embarcó con rumbo á Veracruz hace catorce ó quince años, á la edad de 33; señas al embarcar: estatura regular, ojos claros, pelo rubio, cejas al pelo, boca grande, nariz regular, orejas grandes, color rubio. Sin señas particulares.

José Ramón Villa Menendez, embarcó en Santander con rumbo á la Habana, en 1909, á la edad de 15 años, vecino que fué de Villanueva de Pría; señas al embarcar: estatura baja, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, orejas pequeñas, ojos negros. Sin señas particulares.

Gregorio Enrique Villa Menendez, vecino que fué de Villanueva de Pría; embarcó en Santander con rumbo á la Habana, en 1913, á la edad de 19 años; señas al embarcar: estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, boca grande, orejas regulares, ojos castaños. Sin señas particulares.

José Torano Blanco, vecino que

fué de Vibaño, de 38 á 40 años de edad, el cual se ausentó de su domicilio con rumbo á Francia hace trece años, á la edad de 26 á 28; señas al ausentarse: estatura regular, ojos garzos, cejas al pelo, pelo castaño, boca, nariz y orejas regulares, color claro. Sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público á los efectos que previene el artículo 145 del Reglamento de Quintas de 2 de Diciembre de 1914.

Consistoriales de Llanes, 6 de Marzo de 1925.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 917

Alcaldía de Oviedo

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de suministro de piedra partida para conservación de las carreteras municipales de los Arenales al Barco de Soto y de San Lázaro al Caserón, comprendidas en el lote núm. 1, se anuncia nueva subasta bajo las condiciones facultativas y económicas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 287, correspondiente al día 16 del año anterior.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 14 de Abril próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, asistiendo el señor Concejal delegado de subastas y Sr. Secretario.

El tipo de presupuesto es el de 7.000 pesetas, o sea 500 metros cúbicos, a 14 pesetas metro cúbico, con destino a las carreteras antes citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 8.^a ó en papel simple reintegrado con póliza de la misma clase, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando cédula personal del proponente y resguardo de haber consignado en Depositaria, como fianza provisional, la cantidad de 350 pesetas, que duplicará el adjudicatario como definitiva.

Oviedo, 17 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Ladreda.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se comprometo a suministrar 500 metros cúbicos para conservación de las carreteras comprendidas en el lote número 1, por la cantidad de pesetas, céntimos metro cúbico.

Fecha y firma del proponente.

En el sobre:

«Proposición para optar a la subasta de piedra machacada para conservación de las carreteras municipales».

R. al núm. 1.012

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 12 del mes actual, acordó abrir un concurso para la adquisición de 2.000 metros cuadrados de loseta de cemento comprimido.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviere que formular alguna reclamación contra el expresado acuerdo, dentro del referido plazo, pasado el cual no tendrá efecto ninguno.

Oviedo, 17 de Marzo de 1925.—El Alcalde, J. Ladreda.

R. al núm. 1.011

Alcaldía de Castrillón

Extracto de los acuerdos adoptados por la Permanente en el mes de Enero pasado y que se forma para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión del día 2.

Aprobación del acta de la anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Policía urbana y rural la instancia de D. Javier M. Arcos para cerrar una finca que posee en Salinas, calle del Carmen, de Bernardo Alvarez Galán.

Quedan comisionados D. Celestino García Muñiz y D. Manuel García Galán para emitir informe sobre la autorización que solicita Francisco Cueto, vecino de la Braña, para cerrar con pared una finca suya que linda con camino vecinal.

Se dá traslado a la Comisión de aguas de la comunicación del señor Ingeniero-Verificador de Contadores, para su estudio y cumplimiento de lo que en la misma se ordena.

Se acuerda imponer como corrección al Administrador de Consumos del Ayuntamiento, por negligencia en el cargo, la suspensión de empleo y sueldo por treinta días, debiendo al efecto tramitarse el expediente del caso.

Se encomienda a la Comisión de Consumos la práctica de las investigaciones posibles sobre la introducción en el concejo de gasolina y benzol, sin haber satisfecho los correspondientes derechos de adendo.

Aprobación de cuentas.

Sesión del día 9.

Aprobación del acta de la anterior.

Se concede autorización a Cándida y José María Galán para construir dos casas lindantes con la calle de la Casualidad, en Salinas.

Se acuerda adquirir cuarenta metros de piedra machacada para la conservación del camino que va de las Chavolas a Arancés.

Sesión del día 16.

Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda proponer al Pleno la concesión por transferencia de dos créditos: uno de 5.000 pesetas del capítulo 6.^o artículo 1.^o para satisfacer la subvención otorgada al Tranvía Eléctrico de Avilés, y otro del mismo capítulo, artículo

7.^o por valor de 100 pesetas para atender a los gastos que origine la Delegación gubernativa; ambos a consignar en el capítulo 8.^o

Se acuerda que por la Alcaldía se notifique en legal forma al vecino de la Braña José García Galán el acuerdo adoptado por la Permanente en sesión del día 26 de diciembre pasado, que figura en libro de actas al número 7 de orden.

Pasa a informe de D. José Vazquez, D. Ceferino Gonzalez y don Francisco Quiñones la instancia de María Lorenzo, de las Vallinas, pidiendo autorización para cerrar un terreno de su propiedad, llamado Respapio, sito en las Chavolas.

Queda enterada la Permanente del anteproyecto de gastos formado por el Secretario para el presupuesto del próximo ejercicio, acordándose dar comienzo a su formación para someterlo luego a la sanción del Pleno.

Queda a estudio la instancia del vecino Francisco Fernandez solicitando permiso para cerrar con pared la finca Canterona, sita en esta localidad.

Se nombraron en Comisión a Celestino García, Félix Gonzalez y Francisco Quiñones para que inspeccionen e informen sobre el estado en que se encuentre la alcantarilla emplazada en la margen del camino vecinal de Llodares a las Bárzanas.

A propuesta de la presidencia se acordó acompañen a la misma el 1.^o y 2.^o Tenientes de Alcaldía en el viaje a Madrid para tomar parte en el homenaje nacional que se proyecta tributar a S. M. el Rey en los días de su santo.

Aprobación de cuentas.

Sesión del día 23.

Aprobación del acta de la anterior.

Pasa a informe de los señores Francisco Quiñones y Félix Gonzalez la instancia del Pedáneo de la Ramera de Arriba indicando la necesidad de reparar la fuente pública del pueblo por encontrarse sus aguas en malas condiciones higiénicas para el consumo doméstico.

También pasó a informe de don Emilio García y D. Francisco Quiñones la solicitud de los vecinos del pueblo de San Martín, pidiendo la construcción de un nuevo lavadero por resultar deficiente en capacidad y dotación de agua el que actualmente existe.

Se tomó acuerdo de conformidad con el informe emitido por los Sres. Félix Gonzalez y Celestino García y Francisco Quiñones sobre la construcción de una alcantarilla verificada por un particular en la margen del camino vecinal de Llodares a las Bárzanas.

Aprobación de cuentas.

Sesión del día 30.

Aprobación del acta de la anterior.

Aprobación de varias cuentas. Castrillón, 18 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Alfredo M. Solís.—El Secretario, Gerardo Galán.

El anterior extracto fué aprobado por la Permanente en sesión de ayer.

Castrillón, 7 de Marzo de 1925.
—El Secretario, Gerardo Galán.
R. al núm. 944.

Alcaldía de Tapia de Casariego

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Ramón García Villamil Campoamor.

José Magdalena Villamil.
Francisco Santamarina Santa Marina.

Antonio Jonte Mendez.
Maximino Fernandez Blanco.
Fernando Veiguela Miranda.
Servando Vijande Gayol.
Manuel Mendez Fernandez.
Ramón Rodríguez Alvarez.
José Benito García Pérez.
Juan Fernandez Mendez.
José María Fernandez Fernandez.

Eugenio Torres Gonzalez.
Camilo López Santamarina.

Contribuyentes:

D. Eduardo L. Casariego.
Isidro Bobis Rodríguez.
José Antonio Nuñez García.
José María Pérez Díaz.
José María Álvarez Fernandez.
Antonio López López.
Mariano López Masada.
Marcelino Rodríguez.
Francisco Gayol Gonzalez.
Amancio Pérez Díaz.
Balbino Mendez Martínez.
Manuel Villamea Reije.
Manuel Fernandez Fernandez.
José Gonzalez Martínez.
Braulio Fresno Jaren.
Laureano Villar Loza.
Domingo L. Casariego Fernandez.
Enrique Alvarez Pérez.
Martín Ferras Dominguez.
José García López.
José Pérez Gonzalez.
Felipe Alonso Vega.
José Loza Pérez.
Francisco Fernandez Alvarez.
Francisco Argul Valle.
Fernando Fernandez Quintana.
Francisco Fernandez García.
José Antonio Fernandez López.
José López Fernandez.
Domingo Martínez López.
Manuel Mendez Lavandera.
Antonio Bedía Coaña.
Miguel Reguero.
Manuel Casariego Bedía.
Manuel Lavandera López.
Ulpiano Casariego.
Emilio Fernandez Acebo.
Manuel López Siñeriz.
Fernando Álvarez G. Campoamor.
Francisco Santamarina.
Bernardo Lavandera Bustele.
Alonso Prieto Rodríguez.
José García González.
José Fernandez.
José Amor López.
Serafín Fernandez Valledor.
Patricio García Pérez.
José Antonio Martínez.
Victoriano Jaren Magdalena.
Marcelino Díaz Martínez.
José María Mendez Mendez.
Máximo Fernandez Rodríguez.
Fermín Fernandez Fernandez.

D. Víctor Magdalena Murías.
Antonio Vega Magdalena.
Valentín Martínez Sanjurjo.
Tapia de Casariego, 14 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Ramón G. Villamil.—El Secretario interino, Francisco Pérez.

R. al núm. 992

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que autoriza, se sigue procedimiento especial sumario, promovido por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre de D. Vicente Magadán y Mier, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Columbiello, en el concejo de Lena, contra D. Eduardo Berdegue y Meléndez, también mayor de edad y vecino de Gijón, Concepción Arenal, núm. 7, y don Ramón Alvarez Fernández, empleado, de la misma vecindad, calle de Casimiro Velasco, núm. 15, en reclamación de ocho mil pesetas, e intereses de seis por ciento anual, en el cual por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública las minas hipotecadas para responder del capital que se reclama, las que se describen en la siguiente forma:

La nombrada «Casualidad», número dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho, sita en el alto de La Miranda, de sesenta hectáreas, que componen sesenta mil metros cuadrados de extensión. Linda por todos rumbos con terreno franco. El punto de partida está situado a ciento cincuenta metros en dirección Sur, trece grados veinticinco minutos Oeste, del designado por el Registrador, que era la esquina Suroeste de la casa de D.^a Lola Carbajal.

«Demasia a Casualidad», número veintidos mil trescientos treinta y cuatro, sita en La Miranda, de once hectáreas, veinticinco áreas noventa y seis centiáreas, que componen ciento doce mil quinientos noventa y seis metros cuadrados de extensión. Linda al Norte con la mina «Voluntad segunda», núm. dieciseis mil seiscientos noventa y cinco; al Sur y Este con las minas «Voluntad», número doscientos veintidos y «Bixa-Hallada», número ochocientos ochenta y uno, y terreno franco, al Oeste con la mina «Casualidad» que queda descrita, y «Previsión», número veintidos mil doscientos setenta y seis. El punto de partida es el mismo de la mina «Casualidad».

La subasta tendrá lugar el día treinta de Abril próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los autos originales y la certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es el de nueve mil pesetas, o sean ocho mil cien pesetas para la mina número uno, y noventa pesetas para la mina número dos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado, en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando exceptuado de hacerlo el acreedor.

Dado en Oviedo, a dieciseis de Marzo de mil novecientos veinticinco. Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio L. Planas

Juzgado de Castropol

Don Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, hube por prevenido el juicio voluntario testamentario de D.^a Irene Barreras y Rodríguez, vecina que fué de Vegadeo, promovido por su madre D.^a Manuela Rodríguez Cotarelo, de la misma vecindad, y acordé citar para él en forma a todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para que tenga lugar la citación del cónyuge viudo D. Alfonso Monteavaro y Rogina, ausente en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Castropol, á nueve de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Enrique Murías.

R. al núm. 984.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

LAUCERICA LUEJE, José, hijo de Adolfo y de Emilia, natural de Parres, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

925

MUÑIZ ARTIDIELLO, Avelino, hijo de José y de Teresa, natural de Cadapereda, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

926

ABRI ABIN, José, hijo de Saturnino y de Florentina, natural de Picones, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

927

CORTINA LUEJE, Gabino, hijo de Julián y de Carmen, natural de Valles, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Gijón.

924

GONZALEZ BLANCO, Gregori, de 29 años de edad, casado, domiciliado últimamente en Vegamuro, Partido de Lena, procesado en el sumario número 236 de 1924, que se instruye por el delito de homicidio de Vicente Aureliano Menendez Fernandez; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

913